



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

REGlamento ORGÁNICO EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ACTA NUMERO CIENTO DIECISEIS GUIÓN NOVENTA Y CUATRO (116-94). Sesión Pública Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día nueve de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el Salón de Honor Municipal, presidida por el Señor Alcalde Municipal, ciudadano Doroteo Guillermo Bautista Orozco, con asistencia de los Señores Síndicos 1º. Ángel Francisco Orozco y Orozco; Concejales: lo Urbano Alejandro Ochoa Rabanales, 2º. Juan Bernardino Velásquez y Velásquez, 3º Lic. Filiberto Moisés Godínez Fuentes, 5º. Pedro Israel Godínez Orozco, Tesorero Municipal, T.A.E. Humberto Augusto Orozco Velásquez y Secretario que certifica, P.C. Artemio Saúl Bautista Orozco, siendo las dieciocho horas con quince minutos se precedió de la forma siguiente: PRIMERO..... SEGUNDO: La Corporación Municipal de esta Ciudad:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad tiene como fin primordial la prestación y administración de los servicios públicos de su población bajo su jurisdicción territorial, por lo tanto tiene competencia para establecer, ampliar, mantener, mejorar y regular, promoviendo su funcionamiento eficiente, seguro, continuo, cómodo e higiénico, a los habitantes y beneficiarios de su población, exceptuando si el servicio se interrumpiera en caso fortuito y/o fuerza mayor.

CONSIDERANDO:

Que el servicio público Municipal será prestado y administrado por la Municipalidad, sus dependencias administrativas, unidades de servicio y las Empresas que organice;

CONSIDERANDO:

Que uno de los fines prioritarios de la Municipalidad es prestar el servicio de electricidad, a efecto de incrementar el volumen disponible para satisfacer la demanda e impulsar el desarrollo de nuevas industrias, estimular el uso de la electricidad en regiones rurales en donde sea factible.

CONSIDERANDO:

Que debido al crecimiento acelerado del número de habitantes y del incremento en la demanda por los diferentes usos, se hacen necesarios resolver los complejos problemas técnicos, financieros y administrativos que inciden en la prestación eficiente de este servicio. Para solucionarlos es indispensable Reglamentar en mejor forma el funcionamiento de la Empresa Eléctrica Municipal, sobre la base de la autonomía funcional, con capacidad plena para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO:

Que el actual Reglamento de la Empresa Eléctrica Municipal no se adecua a las necesidades mencionadas en los considerandos anteriores, ni a las actuales circunstancias de desarrollo del municipio. POR TANTO: Con fundamento en los artículos 253 y 260 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3.10.40 Inciso b), 53 y 83 del Código Municipal.

ACUERDA:

Emitir el presente Reglamento Orgánico de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

REGLAMENTO ORGÁNICO

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

CAPITULO I.

OBJETO Y FINES.

ARTICULO 1º. La Empresa es propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, con el carácter de entidad descentralizada, cuyo nombre podrá abreviarse EEM; la cual gozará de autonomía funcional, con personería jurídica, fondos privativos y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

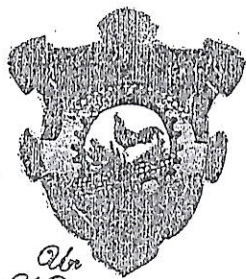
ARTICULO 2º. La Empresa Eléctrica Municipal se reirá por el Código Municipal, el presente Reglamento, Disposiciones legales aplicables y los Acuerdos dictados por su Consejo de Administración.

ARTICULO 3º. (DEL DOMICILIO). La Empresa Eléctrica Municipal tiene su domicilio en San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, pudiendo establecer dependencias y realizar actividades en cualquier parte del territorio nacional, conforme acuerdos y disposiciones Municipales aplicables.

ARTICULO 4º. La duración de la Empresa Eléctrica Municipal es indefinida.

ARTICULO 5º. (OBJETO). A la Empresa Eléctrica Municipal le corresponde:

- a) Prestar, mantener, mejorar y aplicar el servicio municipal de electricidad.
- b) Solucionar eficazmente la prestación del servicio eléctrico;
- c) Fomentar los diferentes usos de la electricidad entre los pobladores del municipio;
- d) Satisfacer la demanda al mínimo costo razonable;
- e) Lograr programas de inversión tendientes a generar más energía, ampliar la cobertura del servicio eléctrico y cubrir las necesidades del usuario.
- f) Proponer la emisión de Reglamentos y ordenanzas con los usuarios.
- g) Comercializar la energía eléctrica con políticas económicas que velen eficientemente por el beneficio de la Empresa.
- h) Velar por la conservación, uso eficiente y defensa de los recursos naturales utilizados o utilizables para la prestación del servicio.
- i) Planificar, diseñar, financiar, construir y supervisar los proyectos que la Empresa ejecute.
- j) Asesorar a las Municipalidades en materia de su competencia.
- k) Coordinar programas y actividades con otras dependencias municipales cuando fuere necesario.
- l) Promover el desarrollo municipal, proporcionando energía eléctrica.
- m) Incrementar la investigación dentro del ramo.
- n) Hacer de sus procedimientos técnicos, administrativos y financieros, modelos de eficiencia que garanticen el buen funcionamiento.
- ñ) celebrar contratos con el Estado, Municipalidad, Empresa y cualquier persona individual como jurídica, a través de la Municipalidad.
- o) Destinar a la realización de sus fines, todos los recursos disponibles, propios de la empresa.
- p) Planificar y llevar a la práctica todas las medidas, obras, gestiones y trabajos que tiendan a la eficaz realización de sus objetivos.
- q) Y en general todas aquellas atribuciones que le corresponde de conformidad a la naturaleza de la empresa.



*Alc
Municipio para
Vivir Bien*

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

REGLAMENTO ORGÁNICO

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

CAPITULO II.

ARTICULO 6º. (ORGANOS DE LA EMPRESA). Los órganos de la Empresa, son:

- a) EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- b) GERENCIA GENERAL.
- c) AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 7º. (DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION). El Consejo de Administración es el órgano y autoridad suprema de la Empresa, como consecuencia le corresponde la dirección general de la misma.

ARTICULO 8º. (modificado según numeral II, punto 8º, Acta 061-2008 del 07-08-2008). **(INTEGRACION).** El Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal se integrará de la siguiente manera:

- a) Alcalde Municipal.
- b) Un Síndico delegado por el Concejo Municipal.
- c) Un Concejal delegado por el Concejo Municipal.
- d) Tres representantes de los usuarios de energía eléctrica del área urbana electos por la Asamblea respectiva.
- e) Tres representantes de los usuarios de energía eléctrica del área rural, electos por la Asamblea respectiva.
- f) Un Representante de los trabajadores de la Empresa Eléctrica Municipal, electo en la Asamblea respectiva.

ARTICULO 9º. (reformado según numeral II, punto 8º, Acta 007-2004 del 22-01-2004). Los miembros del Consejo de Administración serán electos y/o seleccionados de la manera siguiente:

- a) El Concejo Municipal, electos directa y popularmente por la población del municipio, durando en el cargo cuatro años.
- b) Los representantes de los consumidores del área urbana, del área rural y el representante de los trabajadores durarán en sus cargos dos años y no podrán ser reelectos.

ARTICULO 10. (DEROGADO según numeral III, punto 8º, Acta 007-2004 del 22-01-2004).

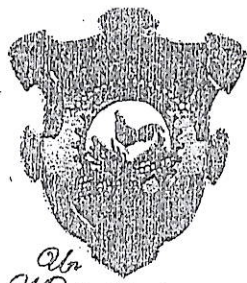
ARTICULO 11. (CALIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION). Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere:

- a) Ser guatemalteco de los comprendidos en el artículo 1454 y 145 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- b) Ser mayor de veinticinco años de edad;
- c) Ser persona de reconocida honorabilidad.

ARTICULO 12. (PROHIBICIONES). No pueden ser miembros del Consejo de Administración:

- a) Los parientes dentro de los grados de Ley, de los miembros de la Corporación Municipal, de los miembros del Consejo de Administración y del Gerente General;
- b) Quienes no pueden conforme a la Ley, ser Alcalde, Síndicos y Concejales.

ARTICULO 13. Los miembros del Consejo de Administración desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y de cualquier interés distinto a las finalidades de la Empresa.



*Un
Municipio para
Vivir Bien*

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

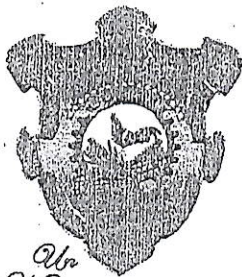
REGLAMENTO ORGÁNICO

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ARTICULO 14. (SESIONES, QUORUM Y VACANTES). El Consejo de Administración deberá sancionar ordinariamente hasta cuatro veces por mes y extraordinariamente cuando así se requiera, debiendo concurrir a las mismas la mitad más uno de sus miembros. Si se diera el caso de que no pueda concurrir alguno, tendrá que excusarse con la debida antelación. Cada consejero tiene derecho a un voto, y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de Consejeros Administradores. Todas las resoluciones del Consejo deberán consignarse en acta que suscribirá el Secretario y será firmada por los asistentes. La ausencia del Presidente o del Secretario serán suplidas por la persona que designe el propio Consejo. Al producirse una vacante por cualquier causa, éste lo comunicará a donde corresponde para que se proceda a la elección del sustituto.

ARTICULO 15. (DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION). Además de las facultades que se señalan en el presente reglamento, son deberes y atribuciones del Consejo de Administración:

- a) Determinar el régimen administrativo de la Empresa y dar instrucciones al Gerente General para la ejecución de sus resoluciones;
- b) Dictar las medidas de administración superior;
- c) Acordar la política financiera y de inversión de la Empresa;
- d) Designar y nombrar al Gerente General y otra clase de Gerentes, así como apoderados, fijándoles sus facultades y remuneración, pudiendo removerlos o trasladarlos. Dichos nombramientos deberán ser reconocidos por el Concejo Municipal o el Alcalde Municipal, según el caso.
- e) Emitir y aprobar los reglamentos internos de la Empresa;
- f) Establecer y suplir agencias y/u oficinas;
- g) Elaborar y someter al Concejo Municipal para su aprobación el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Empresa;
- h) Conocer los estados de cuentas y balances de la Empresa e informes de Auditoría; y velar porque se cumplan las recomendaciones de ésta última.
- i) Aprobar los proyectos de tarifas del servicio de energía eléctrica, con base en los respectivos estudios técnicos, y ajustándose razonablemente a las necesidades de la comunidad.
- j) Autorizar las erogaciones de la Empresa cuando le competa; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado;
- k) Proponer al Concejo Municipal la venta, arrendamiento, pignoración, enajenación, permuta, hipoteca de toda clase de bienes de la Empresa.
- l) Aprobar los proyectos de convenios que no impliquen erogaciones del erario de la Empresa o el Patrimonio de la misma.
- m) Obtener préstamos o empréstitos con o sin garantías, disponer de toda clase de operaciones bancarias o comerciales que impliquen responsabilidad económica de la Empresa; siempre previa consideración de la Corporación Municipal.
- n) Ejercer todas las atribuciones que le correspondan por mandato de Ley;
- ñ) crear o contratar cuerpos técnicos de asesoramiento para la mayor eficiencia de la Empresa;
- o) mejorar en lo posible los procedimientos de selección de su personal.
- p) Luchar con esfuerzo para crear un flujo constante de nuevos miembros en la Empresa con capacidad de liderazgo, para evitar que la empresa se paralice;
- q) Promover los medios necesarios para dar a los miembros del Consejo de Administración una clara orientación de su trabajo y entrenamiento apropiado, para asegurarse que cada miembro tenga claro los objetivos de la electrificación rural y esté convencido de la necesidad de lograrlo;



*Un
Municipio para
Vivir Bien*

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

REGLAMENTO ORGÁNICO

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

- r) Los esfuerzos principales del Consejo están orientados a tratar con aspectos básicos que relacionan a la Empresa con la Comunidad;
- s) Procurar por todos los medios posibles brindar por medio de la Empresa, servicios de primera calidad;
- t) Trabajar para resolver los problemas de su comunidad y luchar por ejercer alguna influencia en las decisiones que se les asignen;
- u) Desempeñar las comisiones que se les asignen;
- v) Deben atender las relaciones con las autoridades superiores estatales y Municipales a fin de coordinar las funciones de la Empresa con los planes de desarrollo.
- w) Fijar el monto de dietas, emolumentos y asignaciones: de acuerdo a la capacidad económica de la Empresa.
- x) Buscar la utilización de fuentes que produzcan generación de energía eléctrica, que permita el suministro de la misma, a menor costo.

ARTICULO 16. (reformado según numeral IV, punto 8º, Acta 007-2004 del 22-01-2004). **(CARGOS DENTRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION).** El Consejo de Administración se integrará por los siguientes cargos, los cuales se elegirán dentro de sus miembros por un período de dos años:

- a) Presidente;
- b) Vice-presidente;
- c) Secretario;
- d) Vocales.

ARTICULO 17. El cargo de Presidente será exclusivo del Alcalde.

ARTICULO 18. (ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO). Son atribuciones del Presidente del Consejo:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo;
- b) Vigilar en general las operaciones sociales, cuidando del exacto cumplimiento de las estipulaciones de la presente Ley, de los reglamentos y de los acuerdos, todo sin perjuicio de las facultades que se le otorguen al Gerente General;
- c) Ser el Representante legal de la Empresa.
- d) Ser el órgano de comunicación del Consejo con los Organismos del Estado;
- e) Proponer en terna al Consejo de Administración el nombramiento del Gerente General;
- f) Nombrar a propuesta del Gerente General, a los Gerentes específicos, Jefes de Departamento y Asesores de la Empresa;
- g) Otorgar y revocar poderes especiales, informando al Consejo de Administración.
- h) Debe preparar con la ayuda de la Gerencia General, los informes anuales de la Empresa;
- i) Debe desempeñar las comisiones que se le asignen, compatibles con su jerarquía.

ARTICULO 19. (DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICE-PRESIDENTE). El Vice-presidente del Consejo de Administración sustituirá al presidente en el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de las obligaciones que le corresponde, en caso de falta temporal del mismo, quién deberá ejercer el cargo será el Concejal Municipal respectivo.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

REGLAMENTO ORGÁNICO

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ARTICULO 20. (DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO). Dentro de las atribuciones del Secretario del Consejo de Administración se encuentran:

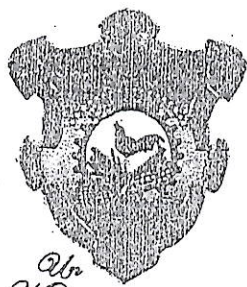
- Tendrá la responsabilidad y custodia del libro de Actas del Consejo de Administración de la Empresa;
- Suscribirá las Actas del Consejo; pudiendo auxiliarse del Secretario y/o Secretaria de la Empresa.
- Extender certificaciones de las Actas del Consejo, cuando así lo solicitaren.
- Controlar y custodiar la correspondencia y el archivo.

ARTICULO 21. (ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES). Las atribuciones de los vocales dentro del Consejo de Administración se encuentran:

- Ser portavoz de la Corporación Municipal, de los usuarios y de los trabajadores de la Empresa Eléctrica Municipal;
- Serán los que sustituyan en las sesiones del Concejo Municipal a los miembros que por una u otra razón se excusaren de asistir.

ARTICULO 22. (ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL). El Gerente General es el órgano ejecutivo superior de la Empresa, deberá asistir a las sesiones del Consejo de Administración únicamente con voz, sin voto. El cargo de Gerente General es personal, revocable y temporal. Teniendo dentro de sus atribuciones las siguientes:

- Tener a su cargo la administración ordinaria de la Empresa, de acuerdo con las instrucciones que le gire el Consejo de Administración;
- Ser el ejecutor de las decisiones del Consejo;
- Ser el Jefe inmediato del personal de la Empresa;
- Impulsar y coordinar todas las actividades administrativas de la Empresa;
- Tramitar y resolver los asuntos de su competencia;
- Nombrar al personal supernumerario y de emergencia, atendiendo instrucciones previas de la Corporación Municipal, y que tales nombramientos sean ratificados por éste último.
- Emitir órdenes, circulares, e instructivos para el buen funcionamiento de la Empresa;
- Dirigir correspondencia, firmar cheques en la forma dispuesta por el Concejo Municipal y demás documentos de crédito, debidamente autorizados.
- Con su nombramiento tiene capacidad de representar a la Empresa en aquellos actos que sean del giro ordinario de la misma;
- Asegurar la calidad del servicio que se presta a los usuarios;
- Ejercerá el control directo sobre la erogación de fondos;
- Asegurar que la contabilidad refleje fielmente las finanzas de la Empresa;
- Crear y mantener abierto el canal de comunicación con los usuarios y con los comités que pudieran surgir entre ellos;
- Estar activamente involucrados y brindando apoyo a organizaciones similares cuyos objetivos sean el desarrollo de la electrificación rural;
- Mantener el diálogo con personas e Instituciones cuyas decisiones afecten directamente a la Empresa Eléctrica Municipal y sus usuarios;
- Desarrollar planes de corto y mediano plazo para la Empresa que tiendan a fortalecer el papel de la misma en cuanto a sus funciones de ofrecer buen servicio a los usuarios, aumentar el número de usuarios y asegurar los fondos, para el buen funcionamiento de la Empresa, los cuales serán avalados por el Consejo de Administración;



*Un
Municipio para
Vivir Bien*

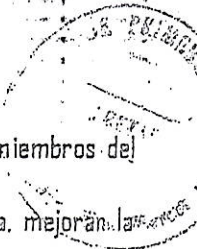
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

REGLAMENTO ORGÁNICO

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ.

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS



- p) Hacer los arreglos necesarios para lograr la participación en programas de entrenamiento para los miembros del Consejo de Administración y personal de la Empresa;
- q) Desarrollar y participar en la realización de estudios diseñados para reducir las pérdidas del sistema, mejorar la seguridad, monitorear consumo y mejorar la confiabilidad del sistema;
- r) Realizar las diligencias para adquirir los materiales e insumos y negociar contratos con instituciones de servicio;
- s) Distribuir información valiosa entre los usuarios en relación a la operación de la empresa y usos eficientes de la energía eléctrica;
- t) Desarrollar en lo posible, todas aquellas fuentes de energía, factibles y potencialmente económicos y tratar de lograr interconexiones en su red, cuando sea posible;
- u) Elaborar el presupuesto e informe financiero y contable, en unión al Tesorero de la E.E.M.;
- v) En general cualquier atribución que le establezca el Consejo de Administración;
- w) Rendir a la Municipalidad, cualquier información que le sea requerida y en forma inmediata, de acuerdo con la intención de lo requerido;
- x) Ser cuentadante de la E.E.M.

ARTICULO 23. (DEL PATRIMONIO DE LA EMPRESA). Constituyen el patrimonio propio de la Empresa:

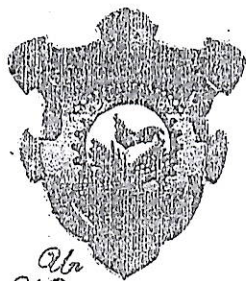
- a) Los bienes que se encuentren en el inventario;
- b) Los bienes de cualquier naturaleza y los derechos y acciones, afectados o destinados o que se efectúen o destinen al servicio Municipal de energía eléctrica, y los frutos de estos bienes;
- c) El producto de impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones y multas por dicho servicio;
- d) Los aportes presupuestales u otras afectaciones de rentas que la Municipalidad u otras entidades aprueben con destino al servicio público de energía eléctrica;
- e) El producto de préstamos o empréstitos destinados a ese servicio y otros bienes de capital;
- f) Las donaciones que se le hagan.

ARTICULO 24. No obstante la asignación que de los bienes expresados en el artículo anterior se hace a favor de la Empresa, los mismos seguirán constituyendo parte de la hacienda municipal, conforme el artículo 82 del Código Municipal, y en consecuencia, continuará gozando de los privilegios y garantías a que se refiere el artículo 83 del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 25. (ATRIBUCIONES DE LA AUDITORIA INTERNA). Dentro de las atribuciones de la Auditoría Interna se encuentran:

- a) Fiscalizar internamente todo el movimiento económico y procedimientos administrativos de la Empresa, sin perjuicio de la fiscalización que correspondan a la Contraloría de Cuentas.
- b) Rendir oportunamente al Consejo de Administración los informes técnicos respectivos;
- c) Hacer las recomendaciones necesarias para la buena marcha de la administración de la Empresa Eléctrica Municipal;
- d) Velar porque se cumplan las recomendaciones que hagan;
- e) Ejercer las atribuciones que le sean propias a su función.

ARTICULO 26. (DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO). El nombramiento del Auditor Interno es atribución de la Municipalidad, el que deberá efectuar en cuanto entre en funciones el Consejo de Administración.



*Al
Municipio para
Votar Bien*

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

REGLAMENTO ORGÁNICO

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ARTICULO 27. (CALIDADES DEL AUDITOR INTERNO). Para ser Auditor Interno de la E.E.M. se requiere:

- a) Ser guatemalteco de origen;
- b) Mayor de 25 años;
- c) Como mínimo tener cerrado el Pensum de estudio de la Carrera de Contador Público y Auditor;
- d) No ser pariente dentro de los grados de Ley de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la E.E.M. y del Tesorero Municipal, del Tesorero de la E.E.M., y del Gerente General de la E.E.M.

ARTICULO 28. La Empresa tiene la libre administración de sus bienes, que ejercerá conforme a las disposiciones legales y reglamentos aplicables; para la enajenación, arrendamiento, gravamen y limitación u otras formas de disposición atinentes a esos bienes, deben observar las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 88 del Código Municipal.

ARTICULO 29. La Empresa elaborará el presupuesto anualmente, de acuerdo con las normas aplicables y deberá presentarlo a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de cada año a la Corporación Municipal para su aprobación, caso contrario continuará aplicándose el presupuesto en vigor.

ARTICULO 30. EL EJERCICIO FISCAL. El ejercicio fiscal del Presupuesto de la Empresa Eléctrica Municipal principia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO 31. (DEROGADO, según numeral III, punto 8º, Acta 061-2008 del 07-08-2008).

ARTICULO 32. En caso de haber superávit en un ejercicio, previa autorización de la Corporación Municipal, deberá preferentemente reinvertirse en la realización de los fines de la Empresa.

ARTICULO 33. Le queda prohibido a la Empresa participar en actividades políticas o religiosas, disponer de sus fondos para fines ajenos a su objeto y toda actividad vedada por la Ley.

ARTICULO 34. La Empresa no debe prestar ningún servicio gratuito a ninguna persona individual o jurídica, institución o entidad, cualquiera que sea su carácter.

ARTICULO 35. Las obligaciones que legalmente contraiga, gozan de la plena garantía de la Municipalidad.

ARTICULO 36. Quedan vigentes en lo que no se opongan al presente, las disposiciones atinentes al servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 37. Se deroga el Acuerdo Municipal contenido en el PUNTO CUARTO, Acta No. 33 de fecha doce de mayo de mil novecientos setenta, que contiene el actual Reglamento y toda otra disposición que se oponga al presente.

ARTICULO 38. La nueva estructura administrativa de la Empresa Eléctrica Municipal de conformidad con el presente Reglamento, deberá quedar conformado e instalada dentro del plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha de entrar en vigor este Reglamento y para el efecto al Municipalidad deberá efectuar oportunamente la convocatoria correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

REGLAMENTO ORGÁNICO

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ARTICULO 39. Este acuerdo entrará en vigencia cinco días después de su publicación en el Diario Oficial.-----
Dado en el Salón de Sesiones de la Corporación Municipal, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.
(fs). Ilegibles. Doroteo Guillermo Bautista Orozco. Angel Francisco Orozco y Orozco. Urbano Alejandro Ochoa Ravanales. Juan Bernardino Velásquez y Velásquez. Filiberto Moisés Godínez Fuentes. Pedro Israel Godínez Orozco. Humberto Augusto Orozco Velásquez. Certificó. Artemio Saúl Bautista Orozco. Sellos respectivos.

(Libro 32, folios 29 al 47 de sesiones ordinarias).